

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS 2022

Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 01 de 13 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de la SENACYT, publicada en la Gaceta Oficial 29463-A del 26 de enero de 2022.

PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROYECTO

Todas las propuestas deberán desarrollarse en un período de 12 meses. Sin embargo, los contratos que se suscriban para amparar su ejecución tendrán una duración de 18 meses contados a partir de la comunicación escrita por parte de la SENACYT a EL BENEFICIARIO, que se ha obtenido el refrendo de la Contraloría General de la República del presente Contrato de Subsidio Económico.

Se recomienda que las actividades a desarrollar se planifiquen para dos (2) meses aproximadamente después de la fecha de cierre de la convocatoria.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Todos los proponentes deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Descripción de la propuesta.
2. Certificación de acreditación institucional expedida por CONEAUPA vigente o constancia de la solicitud de reacreditación. **Solo aplica para universidades.**
3. Formulario de presupuesto y cronograma completo.
4. Carta de compromiso de la autoridad universitaria correspondiente a la Unidad Administrativa o Centro responsable para la gestión del programa y cédula del representante legal.
5. Certificado de inscripción en el Registro Público vigente.
6. Paz y salvo de la SENACYT. **Utilizar formato adjunto en los documentos de la convocatoria.** Solamente debe ser firmado y adjuntado en la propuesta.
7. Administrador de Fondo, si aplica:
 - Carta de Aceptación para la Administración de los Fondos. **Utilizar formato adjunto en los documentos de la convocatoria.**
 - Certificado de Registro Público actualizado.
 - Formulario de Paz y Salvo de la SENACYT firmado por el representante legal. **Utilizar formato adjunto en los documentos de la convocatoria.**
 - Copia de la cédula del representante legal.

CONDICIONES NECESARIAS

Anexo 7 del Programa de Estancias Académicas de la Resolución N°01 de 13 de enero de 2022

B.2 Condiciones necesarias. Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:

- a) Ser propuestas consistentes con los objetivos de la convocatoria.
b) Ser propuestas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología o Innovación.

RUBROS DE GASTO PERMITIDOS

1. Insumos científicos. Hasta un 15% del total de la propuesta
10. Seguros previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
13. En programas académicos financiados: Matrículas y gastos conexos y costos de inscripción.
15. Gastos de transporte aéreo.
18. Viáticos parciales o totales, nacionales o para viajes al extranjero *
24. Gastos administrativos. Hasta un 10% del total de la propuesta.
25. Cualquier otro gasto establecido en el anuncio de la convocatoria aprobado por la Dirección gestora de la convocatoria. *

* Numeral 18: Se debe utilizar la tabla de viático mensuales por país, el proponente deberá ajustarse a esta tabla como monto máximo a asignar.

* Numeral 25: Sólo se cubrirá este rubro se utilizará para cubrir únicamente el apoyo a el trámite de visa.

CUADRO DE PUNTAJE CON LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas serán evaluadas con un componente cuantitativo y también se deberán tomar en cuenta los cualitativos:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 – 3.4	Bajo Potencial
3.5 – 4.4	Buen Potencial
4.5 – 5.0	Alto Potencial

En función de todos los criterios considerados en el formulario de evaluación, cada evaluador clasificará la propuesta como: bajo, bueno o alto potencial. Este formulario será utilizado en la fase de Evaluación por Pares, y se procura que los evaluadores emitan comentarios y recomendaciones que puedan orientar a los proponentes a fortalecer la propuesta.

FORMA DE ENTREGAR LA PROPUESTA

La propuesta debe estar escrita en el idioma español, y la documentación adjunta que no esté en idioma español, podrá ser presentada en traducción simple. Sin embargo, de ser seleccionado, al momento de la adecuación del plan de trabajo estas traducciones deberán ser presentadas por un traductor público autorizado.

DÓNDE Y CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información: ea@senacyt.gob.pa

OTRA INFORMACIÓN O CONDICIONES ESPECIALES

La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias, impiden las adjudicaciones.

Revisar la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 01 de 13 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de la SENACYT, publicada en la Gaceta Oficial 29463-A del 26 de enero de 2022.

Tomar en cuenta lo indicado en el **Artículo 49** de la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 01 de 13 de enero de 2022 el cual indica que aquellos proyectos que resulten beneficiados y que requieran aprobación Comités de Bioética de la Investigación o de Comités Ética y Bienestar Animal, deberán presentar a la SENACYT la correspondiente aprobación en un plazo no mayor a 60 días calendarios, contados a partir de la publicación de la Lista de Resultados. Si el interesado no presenta la aprobación en el plazo establecido, el coordinador de la convocatoria remitirá una notificación en la que se le indique que ha vencido su plazo y que no se podrá formalizar la adjudicación de fondo.

Utilizar los formatos publicados en la página web de la SENACYT, para esta convocatoria.

No se aceptará la entrega impresa de las propuestas.